

## **RESOLUCIÓN DECANAL Nº 073-2020-D-FIME**

Bellavista, 31 de diciembre de 2020

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio Nº 197-2020-DAIM-FIME, recepcionado virtualmente el 31.12.2020, con el cual, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, informa que la Mg. Marina Ricardina Razuri Rodríguez, se ha reincorporado a las actividades en la FIME, después de su Licencia por Salud, por lo que hace llegar las actividades no lectivas que realizará la mencionada docente.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 46, numerales 46.2, 46.3, 46.4 y 46.5, establece que cada Facultad cuenta con órganos de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento;

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad Nº 003-2016-CF-FIME de fecha 26.01.16 se aprueba el Organigrama Estructural de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que integra el Comité Consultivo Empresarial y el Comité de Asesoramiento Gerencial, que comprende los diferentes Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea requeridos para el funcionamiento académico – administrativo de la referida unidad académica conforme lo establece el Art.º 46 del Estatuto de la UNAC;

Que, según Art. 12 numeral 12.2 del Estatuto de la UNAC, indica que la Universidad se rige por los principios del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, las funciones de los respectivos órganos y comisiones se encuentran especificadas en los Arts. 48º, 50º, 53º, 55º, 58º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º y 73º del Estatuto de la UNAC, así como de los Arts. 210º, 215º, 219º, 221º, 223º, 224º, 225º, 226º, 229º, 230º, 232º, 234º, 237º, 241º, 245º, 248º, 251º, 252º, 254º, 259º, 261º, 268º, 269º, 271º, 274º, 276º y 277º del ROF-UNAC, aprobado por Resolución Nº 057-2017-CU del 12 de enero de 2017;

Que, según Art. 189 numeral 189.22 del Estatuto de la UNAC; el decano tiene las siguientes atribuciones: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 010-2020-CF-FIME de fecha 28.09.2020, se designó con eficacia anticipada a partir del 14.09.2020 a los profesores de la FIME, para dirigir y conducir los **Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento**, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica;

Que, mediante Resoluciones de Consejo de Facultad Nº 044 y 097-2020-CF-FIME de fecha 13 de octubre y 09 de diciembre de 2020, se modificó la Resolución Consejo de Facultad Nº 010-2020-CF-FIME de fecha 28.09.2020, en el extremo referente a los docentes encargados de la conducción de los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento;

Que, mediante el documento del visto Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, informa que la Mg. Marina Ricardina Razuri Rodríguez, se ha reincorporado a las actividades en la FIME, después de su Licencia por Salud por lo que hace llegar las actividades no lectivas que realizará la mencionada docente, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º. **INCORPORAR**, a la profesora Principal a Dedicación Exclusiva, **Mg. MARINA RICARDINA RAZURI RODRIGUEZ**; a partir de la fecha, a las Comisiones y Oficinas de los diversos Órganos de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento que se indican a continuación:

<b>ORGANO DE LÍNEA</b>	<b>CARGO</b>
Instituto de Alto Nivel	Miembro
<b>ORGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	
Servicios Generales	Miembro
Oficina de Publicaciones y Marketing	Miembro
<b>ORGANO DE APOYO ACADÉMICO</b>	
Biblioteca Especializada	Miembro
Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante	Miembro
Laboratorio de Química	Miembro
Centro de Incubadoras Empresariales	Miembro
<b>ORGANOS DE ASESORAMIENTO</b>	
Comisión de Convenios e Intercambio Académico	Miembro

- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA  
  
Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano